



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 103 -2018-COFOPRI/OA

Lima, 24 SEP 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 463-2018-COFOPRI/OZAMAZ de fecha 26 de julio de 2018, el Memorándum N° 480-2018-COFOPRI/OS de fecha 02 de agosto de 2018, el Informe Técnico N° 028-2018-COFOPRI-OA/UABAS/CP/BAJA, el Informe N° 576-2018-COFOPRI-OA/UABAS/CP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° incisos. j) y k) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y la Baja de sus bienes patrimoniales, y de la misma forma, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; así también, el artículo 118° establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada Entidad, es el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cuya administración de bienes se encuentra regulada por la Ley N° 29151, "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento".

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), establece que son funciones de la Oficina de Administración la de organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión institucional; de la misma forma, en su Art. 35° establece que son funciones de la Unidad de Abastecimiento, entre otros, recepcionar, codificar, registrar, distribuir, custodiar y controlar los bienes del activo fijo de la Entidad. Mantener actualizada la valuación y depreciación de los activos fijos, en coordinación con el Área Contable. Controlar el cumplimiento de las normas que regulan el uso de los bienes Patrimoniales;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", señala en el capítulo VI, numerales 6.1.1, sobre la baja de bienes muebles, que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en los numerales 6.2.1 y 6.2.2, sobre la "BAJA DE BIENES", que es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad

657

del Sistema Nacional de Contabilidad; siendo causal para proceder a solicitar la baja el residuo de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE., entre otros;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, en el Capítulo X. ANEXOS – Glosario de Términos, indica que RAEE es causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, en el numeral 5.5 de la citada Directiva, establece que, "Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la COGA de la entidad";

Que, Mediante Memorándum N° 463-2018-COFOPRI/OZAMAZ, la Oficina Zonal Amazonas remite adjunto a la Oficina de Sistemas, la cantidad de cincuenta y uno (51) Informes Técnicos de Baja de Equipos Informáticos y de Cómputo para el visado del personal responsable de la Oficina de Sistemas; asimismo, con Memorándum N° 480-2018-COFOPRI/OS, la Oficina de Sistemas remite a la Oficina de Administración el Memorándum N° 463-2018-COFOPRI/OZAMAZ adjuntando los Informes Técnicos visados para baja de equipos de cómputo elaborados por la Oficina Zonal Amazonas, en los cuales informan que los equipos se encuentran obsoletos e inoperativos, respecto de los cuales, el Director de la Oficina de Sistemas recomienda la baja de los equipos por encontrarse inoperativos y su reparación ya no es recomendable.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 028-2018-COFOPRI/OA/UABAS/CP/BAJA, presentado por Control Patrimonial, debidamente suscrito, al que adjunta el Informe N° 576-2018-COFOPRI/OA/UABAS/CP, en razón a la evaluación documentaria verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2013/SBN, concluyendo que es procedente realizar la Baja de los veintiocho (28) bienes muebles ubicados en la Oficina Zonal Amazonas, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", cuyas características técnicas se encuentran indicadas en el Apéndice A, que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN – "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva N° 003-2013/SBN, y;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **BAJA**, por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" de veintiocho (28) bienes muebles de propiedad de COFOPRI, ubicados en la Oficina Zonal Amazonas, con un valor contable neto total de S/. 7,211.07 (siete mil doscientos once con 07/100 soles), cuyas características técnicas – patrimoniales están registradas en el Apéndice A, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento registrar la baja física y la extracción contable de los bienes muebles referidos en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad; así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente, conteniendo la documentación correspondiente.

Regístrate y Comuníquese.

.....
ELMER E. RIOFRÍO GONZALES
Director de la Oficina de Administración
COFOPRI

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

San Isidro, 18 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° D000187-2021-COFOPRI-OA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 029-2021-COFOPRI-OA/UABAS/CP, de fecha 17 de noviembre del 2021, del equipo de Control Patrimonial y remitido por la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° D002700-2021-COFOPRI-OA/UABAS de fecha 18 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composiciones, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, se ejecute de manera eficiente y eficaz, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como un ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que dicho Reglamento entraría en vigencia a los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con la salvedad de, entre otros, el artículo 22, que regula la donación de bienes muebles, cuya vigencia se sujet a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, complementariamente a lo señalado en el considerando precedente, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, precisa que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final y siempre que no se apongan al SNA, se aplican, entre otras, las disposiciones contenidas en el Capítulo V, del Título III, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que regula la gestión de bienes muebles estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuya Única Disposición Derogatoria se dispone la derogación del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual, quedará derogado a la entrada en vigencia de las

Directivas que emita la DGA sobre la materia, siendo que la DGA no ha emitido a la fecha las nuevas Directivas que regulan la gestión de bienes muebles del estado;



Firmado digitalmente por PEREZ PEZANTES Walter Omar FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.11.2021 12:03:03 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por BALDOCEDA BALDEON Alan Eduardo FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.11.2021 11:36:27 -05:00

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” (en adelante “Directiva de Gestión de Bienes Muebles”), aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades;

Que, en consecuencia, se encuentran vigentes en lo que a regulación de la gestión de bienes muebles estatales se refiere, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, en razón de que a la fecha de la DGA del MEF no ha aprobado la Directiva en materia de gestión de bienes mueble;

Que, no obstante, cabe resaltar que la baja y la donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, son materias que han sido objeto de regulación por la DGA del MEF, habiéndose aprobado la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” (en adelante “Directiva de Gestión de Bienes RAEE”), siendo por tanto, está norma aplicable a los procedimientos para la baja y donación de los bienes que califiquen como RAEE, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa general de gestión de bienes muebles estatales emitidas por la SBN, en lo resulten aplicables;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva de Gestión de Bienes Muebles define al procedimiento de baja como “*(...) la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;*”

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva de Gestión de Bienes Muebles establece las causales para proceder la baja de los bienes, entre las cuales, se encuentra la de constituir “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” (literal i), que, según lo dispuesto en el Anexo N° 1 Glosario de Términos de la Directiva, se da cuando “*(...) los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos*” y, en el mismo sentido, la Directiva de Gestión de Bienes RAEE los define como aquellos bienes “que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva de Gestión de Bienes Muebles, en concordancia con el artículo 124 del Reglamento, dispone que el procedimiento que debe seguirse para la aprobación de la baja de bienes RAEE es el siguiente. “*OCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo*

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

elevará a la OGA para su evaluación, De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad".

Que, en el Acápite VI de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE se establecen disposiciones aplicables para la baja de bienes calificados como RAEE, disposiciones que comprenden lo siguiente i) la OCP, o la que haga de sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, pudiendo solicitar apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad, registrando dicha información conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva, ii) los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación, iii) los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación, iv) Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos no resultan útiles a la entidad, y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos; y, v) Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calcificados como RAEE materia de donación;

Que, asimismo, en el numeral 7.1 del Acápite VII de la precitada Directiva se dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, mediante el IT sustenta la baja de los bienes por la causal de RAEE y lo eleva a la OGA, para su aprobación, adjuntado la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quinde (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Acápite VII de la Directiva Gestión de Bienes RAEE dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal Institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual;

Que, bajo el marco normativo antes señalado, la Oficina de Sistemas, remite el Memorando N° D00437-2021-COFOPRI-OS, en el cual, solicita a la UABAS – OCP, iniciar trámites para baja de bienes muebles, de un total de veintinueve (29) equipos informáticos y de comunicación (bienes patrimoniales), y que proceda con los trámites administrativos para su baja respectiva, que se encuentran en estado malo, no siendo posibles su reparación; toda vez que; al ser equipos de marca, se encuentran descontinuados, obsoletos, no funcionan, equipo irrecuperable, no siendo posible su recuperación, el cual los califica como RAEE; once (11) bienes sobrantes, que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de esta; y; en estado malo y que califican como bienes muebles RAEE;

De otro lado, la Jefatura de la Oficina Zonal Amazonas, remite el Memorando D000308-2021-COFOPRI del 29 de junio del 2021, inicia la solicitud de baja por la causal de RAEE, donde adjunta los informes técnicos de un total de veintinueve (29) equipos informáticos y de comunicación (bienes patrimoniales); y, once (11) bienes sobrantes, que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de esta; y; en estado malo y que

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

califican como bienes muebles RAEE, solicitando a la Oficina de Sistemas opinión técnica y autorización para la baja respectiva por la causal de RAEE, asimismo, demanda se remita a la UABAS-CP para el procedimiento de baja y disposición final de los bienes muebles de conformidad a la normativa vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2021-COFOPRI-OA/UABAS/CP de fecha 17.11.2021, la OCP, el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, en virtud del análisis técnico realizado; y de la verificación del cumplimiento de lo señalado en la normativa antes mencionada, y al haber efectuado la selección e identificación de los bienes muebles; concluye que corresponde efectuar la baja de veintinueve (29) bienes muebles, en estado malo, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en los registros patrimoniales y contables del COFOPRI, cuyas descripciones y características se encuentran indicadas en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución, por un valor total proyectado al 30 de noviembre del 2021, ascendente S/. 4, 535.23 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 23/100 soles); precisando, además, que dichos bienes muebles no son de utilidad para el Sistema Educativo, conforme lo señala el artículo 1 de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, modificada por la Ley N° 30909;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por el Área de Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto de administración que aprueba la baja de bienes muebles RAEE, cuyas descripciones y características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastamiento y el responsable de control patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de veintinueve (29) bienes patrimoniales de propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, en los registros patrimoniales y contables del COFOPRI, cuyas características se encuentran detalladas en el anexo N° 01 de la presente Resolución, por el valor total neto al 30.11.2021, ascendente a S/ 4, 535.23 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 23/100 soles), conforme lo expuesto en el Informe Técnico N° 029-2021-COFOPRI/OA/UABAS-CP-BAJA y en la parte considerativa de la presente Resolución.

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento – CP y la Unidad de Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión de los registros patrimoniales y contables del COFOPRI, de los bienes dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la Unidad de Abastecimiento – CP, iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, mediante la figura de donación y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento – CP, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de publicada la resolución de baja en el portal Institucional, remita copia de la presente resolución y sus anexos a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual.

Artículo 5.- Notificar a la Oficina de Sistemas, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal Institucional la presente Resolución y Anexo N° 01 y 02 adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento – CP, Unidad de Contabilidad, Oficina Zonal de Amazonas y la Oficina de Sistemas, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

Regístrese, comuníquese

(Firmado Digitalmente)
Augusto Caqui De Los Ríos
Director de la Oficina de Administración
COFOPRI

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 038 -2020-COFOPRI/OA

Lima, 21 FEB 2020

VISTOS:

El Informe N° 301-2020-COFOPRI-OA/UABAS del 19 de febrero de 2020, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 097-2020-COFOPRI/OA/UABAS/CP, que contiene adjunto el Informe Técnico N° 008-2020-COFOPRI/OA/UABAS/CP, ambos de fecha 19 de febrero de 2020, emitidos por la Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento en el que recomienda la baja patrimonial de cuarenta y uno (41) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ubicados en la Oficina Zonal Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, cuya administración de bienes se encuentra regulada por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente Rector estableciéndose en el artículo 8, las entidades que conforman el citado Sistema;

Que, el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que las Entidades tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; asimismo, en su artículo 118, señala que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es: "la gestión y manejo de los residuos

de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana...”;

Que, conforme a sus competencias, la regulación de la gestión y manejo de RAEE corresponde, entre otros, al Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, cuya función es la de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento en los aspectos técnicos-sanitarios y los correspondientes a los operadores de RAEE;

Que, en el artículo 24 de la referida norma, considera como: “generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real...”;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, señala en el capítulo VI, numeral 6.1, establece los procedimientos de baja de bienes muebles calificados como RAEE, siendo aprobados mediante resolución administrativa..., con la finalidad de ser transferidos o donados a los sistemas de manejo RAEE y/o Operadores RAEE debidamente registrados;

Que, mediante el Informe Técnico 008-2020-COOPRI/OA/UABAS/CP de fecha 19 de febrero de 2020, la Responsable del Equipo de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, se pronuncia por la procedencia de la baja de cuarenta y uno (41) bienes muebles de propiedad de COOPRI, ubicados en la Oficina Zonal de Piura, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja de cuarenta y uno (41) muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado con el D.S N° 007-2008-VIVIENDA, y modificatorias; la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN; y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COOPRI, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; y,

Con el visto de la Responsable del Equipo de Control Patrimonial y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la BAJA del registro patrimonial y contable del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de cuarenta y uno (41) bienes muebles con un valor total neto al 31 de enero de 2020 de S/ 2,033.85 (Dos Mil treinta y tres con 85/100 Soles), por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", ubicados en la Oficina Zonal Piura cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Zonal Piura, Oficina de Sistemas, Unidad de Abastecimiento, comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para su conocimiento como Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 084-2018/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal queden encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre la materia, y excluirán del registro patrimonial y contable los bienes muebles cuya baja se aprueba.

Regístrate y Comuníquese.-



.....
ELMER E. RIOFRIO GONZALES
Director de la Oficina de Administración
COFOPRI



INFORME N° 329-2021-COFOPRI-OA/UABAS/CP

A : **Ing. WALTER OMAR PÉREZ PEZANTES**
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

De : **Sr. ALAN E. BALDOCEDA BALDEON**
Responsable del Equipo de Control Patrimonial

Asunto : Publicación en el portal Institucional y Dirección General de Abastecimiento, Resoluciones de la Oficina de Administración N° 103-2018; N° 38-2020 y N° 187-2021-COFOPRI/OA, referente a la disposición final en la modalidad de Donación de (97) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y (28) bienes sobrantes, ubicados en la Oficina Zonal Amazonas y Piura.

Referencia : a) Resolución de la Oficina de Administración N° 103-2018-COFOPRI/OA
b) Resolución de la Oficina de Administración N° 038-2020-COFOPRI/OA
c) Resolución de la Oficina de Administración N° 187-2021-COFOPRI/OA
c) Proveído N° D010405-2021-COFOPRI-UABAS
d) Proveído N° D010570-2021-COFOPRI-UABAS

Fecha : San Isidro, 06 de diciembre del 2021

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención a los documentos de las referencias, a fin de informarle que, corresponde dar trámite correspondiente al procedimiento para la disposición final de noventa y siete (97) bienes patrimoniales catalogados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAEE y veintiocho (28) bienes sobrantes, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/50.01- "DGA".

I) ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución Administrativa N° 103-2018-COFOPRI/OA, de fecha 24 de setiembre del 2018, la Oficina de Administración aprobó la baja patrimonial por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, de veintiocho (28) bienes muebles, ubicados en la Oficina Zonal Amazonas cuyas características se detallan en el anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. Con Resolución de la Oficina de Administración N° 038-2020-COFOPRI/OA, de fecha 21 de febrero del 2020, la Oficina de Administración aprobó la baja patrimonial por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, de cuarenta y uno (41) bienes muebles, ubicados en la Oficina Zonal Piura cuyas características se detallan en el anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.
3. A través de la Resolución de la Oficina de Administración N° 187-2021-COFOPRI/OA, de fecha 18 de noviembre del 2021, la Oficina de Administración aprobó la baja patrimonial por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, de veintinueve (29) bienes muebles, ubicados en la Oficina Zonal Amazonas cuyas características se detallan en el anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución.

4. Por medio del Proveídos Nº D010405-2021-COFOPRI-OA, del 18 de noviembre del 2021, la Oficina de Administración autoriza la disposición de once (11) bienes sobrantes y con Proveído Nº D010570-2021-COFOPRI/OA, del 26.11.2021, la mencionada Oficina autorizó la disposición de diecisiete (17) bienes sobrantes, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, disposición final mediante la modalidad de Donación, de un total de veintiocho (28) bienes indicados en los documentos de las referencia d) y e), ubicados en las Zonales de Amazonas y Piura.
5. También con Hojas de Asignación Nros. D044410, D047207, D044458, D044484, D036928, D036944, D046933 y D047003-2021-COFOPRI/UABAS, las mismas que se emitieron el 20 de octubre y de los días 18 y 29 de noviembre del 2021, se remite la documentación sustentadora y se solicita atender la disposición final en la modalidad de donación de los bienes detallados en los anexos Nº 01 y Nº 02, adjuntos al presente, que se encuentran ubicados en las Oficinas Zonales de Amazonas y Piura.
6. En ese orden de ideas, la Oficina de Administración a través del documento de la referencia a), b) y c), dispuso que la Oficina de Sistemas, Oficina Zonal Amazonas, Oficina Zonal Piura, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento, oficinas de nuestra Entidad, queden encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre gestión en la materia, excluirán del registro patrimonial y contable de los bienes muebles cuya baja aprueba.

II) **ANALISIS:**

1. Al respecto, se puede apreciar que, en los Sistemas de Gestión Administrativa - SIGA MEF – (MP) y SINABIP, en el registro de bajas, se registra Resoluciones de la Oficina de Administración Nº 103-2018-COFOPRI/OA, Nº 038-2020-COFOPRI/OA y Nº 187-2021-COFOPRI/OA, donde, la Oficina de Administración aprobó la **Baja Patrimonial y Contable** por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, de un total de noventa y siete (97) bienes muebles, ubicados en las Oficinas Zonales Amazonas y Piura, desconociéndose los motivos, por los cuales dichos bienes muebles no fueron regularizados la disposición final en las gestiones anteriores.
2. Acto seguido, con documentos de la referencia d) y e), la Oficina de Administración autoriza la disposición final en la modalidad de donación de un total de veintiocho (28) bienes sobrantes, equipos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ubicados en las Zonales de Amazonas y Piura.
3. Asimismo, con Memorando Nº D00040-2021-COFOPRI/OZAMAZ, el Jefe de la Oficina Zonal de Amazonas informó a la Unidad de Abastecimiento que, se encuentran pendiente el acto de disposición final veintiocho (28) bienes muebles calificados como RAEE, dados de baja con Resolución Administrativa Nº 103-2018 adjunta al presente, encontrándose de baja y en custodia.
4. Mediante, el Decreto Supremo Nº 009-2021-MINAM, artículo 25 -Obligaciones del generador, establece que los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE que son generados por las entidades públicas se entregan de manera directa a favor de un (01) sistema de manejo RAEE, entonces, el Ministerio del Ambiente (MINAM) en su calidad de ente rector de la gestión ambiental,

ha ordenado la gestión de los bienes RAEE que administran las entidades públicas, solo pueden ser donados de manera directa a favor de un (01) sistema de manejo RAEE.

5. La Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE " Disposiciones Específicas, señala que solo es posible donar los bienes muebles calificados como RAEE a favor de un (01) sistema de manejo RAEE, con lo cual, está prohibido que la donación sea a favor de un (01) operador RAEE o empresa RAEE, asimismo, numeral 7.2 procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, literal 7.2.1 Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la entidad pública la resolución de baja de los bienes calificados como RAEE en su portal Institucional., en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y la relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual.
6. Dichos bienes muebles a la fecha se encuentran sin acto de disposición final, acumulando saldos en la cuenta contable 9105.02 y en la opción de bienes en custodia, porque, los bienes se encuentran físicamente en la entidad, y entonces se genera un saldo de diferencia en la cuenta 9105.02 de custodia que no se puede descargar en el Sistema de Gestión Administrativa - SIGA MEF – (MP). Asimismo, marco legal sustentado en disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN, que aprueba los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, numeral 6.5 Actos de Disposición, literal 6.5.1 la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro
7. El Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, estable en el artículo 128.- De la donación; La donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas.
8. Por otra parte, la OCP evaluará los documentos presentados por los sistemas de manejo RAEE, de acuerdo a los numerales 7.2.4 y 7.2.5 disposiciones específicas de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 Y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 de fecha 11.06.2021.
9. Por lo anteriormente expuesto, en el supuesto caso que varios sistemas de manejo RAEE manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes muebles calificados como RAEE, se aplicará el numeral 7.2.9, literal b)..., se efectuará mediante sorteo, para lo cual se invitará a un veedor del Órgano de Control Interno – OCI, llevando acabo aun en ausencia del veedor.

III) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. En ese sentido, la Directiva vigente de RAEE, señala que la OCP a través de la Oficina de Administración de la entidad o la que haga sus veces, se encarga de publicar en la página web de la Entidad la expedición de la 103-2018-COFOPRI/OA, N° 038-2020-COFOPRI/OA y N° 187-2021-COFOPRI/OA, de fechas 24.09.2018, 21.02.2020 y 18.11.2021, donde, la Oficina de Administración aprobó la baja patrimonial por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", de un total de noventa y siete (97) bienes muebles, ubicados en las Oficinas Zonales Amazonas y Piura; *dado*

que es un acto de disposición de acuerdo al numeral 6.5. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales").

2. Al respecto, el Equipo de Control Patrimonial, de conformidad a la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, considerando el alcance de la norma y ámbito de aplicación para todas las entidades conformadas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439 – Ley del Sistema Nacional de Abastecimiento y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, recomienda que, es necesario realizar la publicación en la página web Institucional la Resolución de la Oficina de Administración N° 103-2018; N° 038-2020 y N° 187-2021-COFOPRI/OA, donde, la OA aprobó la baja patrimonial por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", de un total noventa y siete (97) bienes muebles, ubicados en la Oficina Zonal Amazonas y Piura, cuyas características se detallan en el anexo N° 01 que forman parte integrante de la Resolución.

Para tal efecto, se adjunta al presente documento, proyecto de Informe dirigido a la Oficina de Administración, proyecto de Memorando dirigido a la Oficina de Sistemas y proyecto de Oficio dirigido a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, para su revisión y aprobación de considerarlo pertinente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para hacer de su conocimiento mis mayores consideraciones y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA BALDEON Alan
Eduardo FAU 20306484479 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2021 11:08:33 -05:00

ALAN BALDOCEDA BALDEON
Asistente de Control Patrimonial

Item	Código Patrimonial SBN	Código Interno	Descripción	Detalles Técnicos (1) (2)			Tipo de AEE	Categoría	Sub Categoría	Estado de Conservación del RAEE	Condición del RAEE	Unidad de Medida	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (kg)	VALORES CONTABLES Al 31/12/2019			ACTO DE DISPOSICIÓN	UBICACIÓN											
				Marca	Modelo	Serie											VALOR ADD. S/	DEP. INCLUIDO S/	VALOR NETO S/												
1	112240100021	2203	ESTUFA PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	CARRIER	4215A8238-CL	SEH954336	ELECTRONICO	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	15.5	0.015	7,275.81	7,275.81	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
2	112279700210	73523	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	GARRETT	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	6.1	0.001	32.00	0.00	32.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
3	112279700218	73931	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SANKEY	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	6.1	0.001	32.00	0.00	32.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
4	740870000511	78287	MONITOR COLOR	LENOVO	0007-B716	V128833	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.001	472.00	472.00	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
5	740870018586	71100	MONITOR A COLOR	DELL	OPTIPLEX 755	CN-07W95-64310-BS-32L	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	330.00	0.00	330.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
6	740870019446	71581	MONITOR A COLOR	DELL	OPTIPLEX 755	CN-0248H-76261-BSG-7EKS	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	715.00	714.00	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
7	740881820211	58566	MONITOR PLANO	ACER	S/M	ET1870C448B2D7F9A62D	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,053.00	1,054.00	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
8	740881820285	58878	MONITOR PLANO	SUN	S/M	0648PE1600	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	2,021.51	2,020.51	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
9	740881871227	62468	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	E11711	CNC93975K	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,045.42	1,044.42	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
10	740881871265	62507	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	E11711	CNC9398WS	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,045.42	1,044.42	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
11	740881871290	58688	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	EB0150284742018500C01	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	316.50	0.00	316.50	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
12	740895000227	58690	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	EB0150284742018500C01	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	316.50	0.00	316.50	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
13	740895000228	58691	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	EB0150284742018500C01	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	316.50	0.00	316.50	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
14	740895000229	58692	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	EB0150284742018500C01	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	316.50	0.00	316.50	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
15	740895011021	59144	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	S/M	8E0290A07P0U	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	360.65	0.00	360.65	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
16	740895014243	71887	TECLADO - KEYBOARD	DELL	OPTIPLEX 755	TN-05W19-728180-BSG-03W	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	70.00	0.00	70.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
17	740895017122	73951	TECLADO - KEYBOARD	DELL	S/M	CN-04521-37172-4A7-002	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	10.80	0.00	10.80	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
18	740895032774	73917	TECLADO - KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	1400K3080187	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	10.80	0.00	10.80	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
19	740895032775	73918	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	S/M	DNM802127027	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	22.80	0.00	22.80	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
20	740895031199	73766	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	M50e	4X09N8	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,866.63	2,867.63	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
21	740895031424	58171	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	S/M	P50011997510003F0100	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,848.50	2,847.50	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
22	740895031441	58186	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	S/M	P50011997510003F0100	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,846.50	2,847.50	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
23	740895031514	58261	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	S/M	P50011997510003F0100	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,846.50	2,847.50	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
24	740895031725	71049	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	BENQH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	3,705.42	3,705.42	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
25	740895031726	71050	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	BENQH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	3,705.42	3,705.42	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
26	740895031867	71320	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	BENQH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
27	740895031869	71327	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	BENQH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
28	740895031877	71330	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	BENQH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
29	740895031878	71336	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	ZBQGH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
30	740895031880	71338	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	ZBQGH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
31	740895031882	71340	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	ZBQGH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
32	740895031884	71342	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	ZDQH1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
33	740895031887	71405	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 755	ZH0H1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	2,795.79	2,795.79	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
34	740895032172	27753	CONCENTRADOR DE RED	3 COM	SUPERSTACK	J7150E050B0	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1.1	0.001	2,950.39	2,950.39	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
35	740237900105	57188	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FHD331S	7ACB2A011083	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3	0.005	614.00	614.00	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
36	74023790010503	60963	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	HP COMPAG 6000 PRO MT	6M0007081K	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.005	3,272.00	3,268.00	1.00	DONACION	OZP/PURA, RDA 38-2020-0A											
37	74023790010504	60962	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	DX-9000	00000279	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	45	0.045	11,200.00	11,202.00	1.00	DONACION	OZAMAZONAS, RDA 180-2020/0A											
38	74023790010502	60960	MONITOR A COLOR	GAMING	7515	4K176RA9204946	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.001	1,021.32	1,021.32	1.00	DONACION	OZAMAZONAS, RDA 180-2020/0A											
39	74023790010513	60832	MONITOR A COLOR	LG	7000	2040B10137	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,051.67	1,051.67	1.00	DONACION	OZAMAZONAS, RDA 180-2020/0A											
40	74023790010503	71440	MONITOR A COLOR	DELL	OPTIPLEX 755	8027LTS	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	715.00	714.00	1.00	DONACION	OZAMAZONAS, RDA 180-2020/0A											
41	740238010404	72399	MONITOR PLANO	DELL	S/M	PS059R1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATIVOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAU	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	832.49	832.49	1.00	DONACION	OZAMAZONAS, RDA 180-2020/0A											
42	740																														

78	740841000372	59208	IMPRESORA LASER	XEROX	5500	REU188217	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	10.3	0.0303	15,311.90	11,300.90	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
79	740841000392	72042	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 555DN	KNB007245	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	20.5	0.0205	11,108.35	11,107.35	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
80	740877001551	71065	MONITOR A COLOR	DELL	OPTIPLEX 755	85C1BL	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	330.00	0.00	330.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
81	740877001552	71066	MONITOR A COLOR	DELL	OPTIPLEX 755	85C1KL	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	330.00	0.00	330.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
82	740877001601	71438	MONITOR A COLOR	DELL	OPTIPLEX 755	CN-0G248H-74261-890-7M3ST	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	713.00	714.00	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
83	740881870022	58337	MONITOR PLANO	ACER	S/M	ETL800CD3772009844021	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,055.00	1,054.00	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
84	740881870219	58534	MONITOR PLANO	ACER	S/M	ETL800CD3772009844021	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,055.00	1,054.00	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
85	740881870235	58550	MONITOR PLANO	ACER	S/M	ETL800CD3772009844021	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,055.00	1,054.00	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
86	740881870240	58555	MONITOR PLANO	ACER	S/M	ETL800CD3772009844021	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	5	0.005	1,055.00	1,054.00	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
87	740881870556	61807	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1711	3C0394650P	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.0051	1,045.42	1,044.42	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
88	740881870754	61995	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	LE1711	3C0391553P	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.0051	1,045.42	1,044.42	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
89	740895000088	58648	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	KBKU03264742018170CD1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	1	0.0051	316.50	0.00	316.50	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
90	740895000088	58651	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	KBKU0326474201815510CD1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	316.50	0.00	316.50	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
91	740895000892	58655	TECLADO - KEYBOARD	ACER	S/M	33264742016720CD1	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	316.50	0.00	316.50	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
92	74089501267	71688	TECLADO - KEYBOARD	DELL	OPTIPLEX 755	CN-0D415-71616-860-DF89	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	70.00	0.00	70.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
93	740895001268	71689	TECLADO - KEYBOARD	DELL	OPTIPLEX 755	8600H1C	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	70.00	0.00	70.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
94	676478646060	65629	TRIPODE METALICO	SOKKIA	S/M	S/S	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	3.5	0.0035	112.00	0.00	112.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
95	74089951033	58100	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	S/M	P500B11299751000640100	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	2,848.50	2,847.50	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
96	740899502426	58173	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	S/M	P500B112997510001F0100	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	2,848.50	2,847.50	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
97	740899502732	61362	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	HP COMPAG 6000 PRO MT	MXJ00705W	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	2,927.16	2,926.16	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
98	740899503102	61732	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	HP COMPAG 6000 PRO MT	MXJ0060529	ELECTRONICO	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	MAUO	INOPERATIVO	UNIDAD	1	8.6	0.0086	2,927.16	2,926.16	1.00	DONACION	GDAMAZONAS RDA 187-2021/0A
						TOTALES							98	533.8	0.7211	283,514.82	269,754.87	11,780.15		

ANEXO N° 02
DETALLE TÉCNICO BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE EN CONDICIÓN DE SOBRANTES

Item	Nombre del RAEE	Marca	Modelo	Serie	Categoría	Sub categoría	Cantidad	Peso Total Neto Kg	Peso Total Neto (t)	Estado	Condición	Ubicación
1	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	S/M	S/M	S/S	ELECTRÓNICOS	ELECTRÓNICOS	1	6.1	0.0061	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
2	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
3	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	ILEGIBLE	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
4	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
5	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	030509	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
6	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
7	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	ZM6802177025	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
8	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	1406K1080184	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
9	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	S/S	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
10	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	1406K1080188	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
11	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	1406K1080185	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
12	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	1406K1080186	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
13	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	CNOC639N716162	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
14	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	G09331014351	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
15	TECLADO - KEYBOARD	SIN MARCA	S/M	B13AA0N39HV720	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
16	BALANZA	S/M	S/M	S/S	ELECTRÓNICAS	ELECTRÓNICAS	1	2	0.002	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
17	MONITOR A COLOR	DELL	S/M	CNX03758476094	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	5	0.005	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Piura
18	RUTEADOR DE RED - ROUTER	D-LINK	DAP-2360A1	S/S	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
19	TECLADO KEYBOARD	DELL	RTD750	CN-04612-371724A8-D4C2	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
20	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	S/S	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
21	TECLADO KEYBOARD	BTC	S/M	G09331014553	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
22	TECLADO KEYBOARD	BENQ	S/M	0509	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
23	TECLADO KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	3469K5010512	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
24	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	S/M	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
25	TECLADO KEYBOARD	S/M	S/M	S1552492	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
26	TECLADO KEYBOARD	GENIUS	K639	ZM7208009003	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
27	TECLADO KEYBOARD	CYBERTEL	S/M	3469K5010513	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1	0.001	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
28	TELEFONO	S/M	S/M	10401500172	EQUIPOS INFORMATICOS Y TELECOMUNICACIONES	APARATOS ELECTRICOS DE CONSUMO	1	1.5	0.0015	MALO	INOPERATIVO	Oficina Zonal Amazonas
TOTAL							28	37.1	0.0371			